

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
Nº expediente PICOS:	2024/015937.

Tramitación según la LCSP: ☒ ordinaria ☐ urgente

Tramitación contable: ☒ ordinaria ☐ anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.
UNIDAD TRAMITADORA:	OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.
Dirección postal del órgano de contratación:	Plaza Grecia, 1, 45071 TOLEDO
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	occ.especializados@jccm.es
Teléfonos de contacto:	925.28.80.21 y 925.26.75.28

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es el seguro colectivo de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Los empleados públicos y altos cargos al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, están sujetos al marco jurídico que regula el desarrollo de su actividad. Justifica la presente contratación, garantizar que el desarrollo del trabajo de los citados anteriormente, se realice en las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes al ejercicio de sus funciones públicas.

La contratación del seguro propuesto tiene como finalidad garantizar la adecuada cobertura y/o garantías que pudiesen derivarse como consecuencia de responsabilidades legales de altos cargos y empleados públicos, dimanantes del ejercicio de funciones públicas.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

El contrato versará sobre:	
- Actividad del colectivo: Empleados Públicos y altos cargos de la Administración de la JCCM y sus Organismos Autónomos.	
- Riesgos cubiertos: descritos en Pliego de Prescripciones Técnicas.	
Código/s CPV: 66516000-0 "Servicios de seguros de responsabilidad civil".	
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☐ SI ☒ NO	
Este contrato no se divide en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, ya que debido a la naturaleza y la propia configuración de las pólizas de seguro no permiten la división de las distintas coberturas en diferentes lotes.	
Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:	
Lote 1:	CPV:
Limitaciones en lotes: Sí ☐ NO ☐	
☐ Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:	
☐ Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:	
• Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:	
☐ Lotes reservados:	
Admisión de ofertas integradoras: ☒ NO ☐ Sí Combinaciones admitidas:	
INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP) • Plazo para solicitar información: 12 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las consultas formuladas en los dos días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. • Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. No obstante, siempre que sea posible, serán atendidas las consultas recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Pública con posterioridad a los plazos señalados anteriormente, si bien éstas deben ser recibidas con una antelación mínima de 2 días hábiles antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Si la solicitud de información se recibe después de dicha fecha, no obtendrá respuesta.	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL [ANEXO VI](#)).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
--	---------------------------------------	---------------------	--

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

Contrato	100.000 €	EXENTO	100.000 €
Aplicación/es Presupuestaria/s: 15020000G/611A/22409.			

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA		☐ SI	☒ NO
Importe total del contrato (sin IVA)	100.000 €		
Importe de la prórroga (sin IVA)	100.000 €		
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)			
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes			
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios			
Gastos generales de estructura			
Beneficio industrial			
Cualquier forma de opción eventual			
Primas o pagos a abonar a las licitadoras			
TOTAL VALOR ESTIMADO	200.000 €		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA		☐ SI	☒ NO

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

☒ A tanto alzado.
☐ Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros:
☐ Combinación de modalidades:
REVISIÓN DE PRECIOS: ☒ NO ☐ SÍ

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

7. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	2025	TOTAL
15020000G/611A/22409	100.000,00 €	100.000,00 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 12 meses.	Fecha estimada de inicio del contrato: La ejecución del contrato comenzará a las 00:00 horas del día 17 de mayo de 2025 y finalizará a las 00:00 horas del día 16 de mayo de 2026.
Plazos parciales: Recepciones Parciales: ☒ NO ☐ SÍ Las recepciones parciales: ☐ SÍ ☐ NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: 12 meses.	
Prórroga/s: ☒ SÍ ☐ NO	Duración de la/s prórroga/s: 12 meses.
En su caso, contrato del que es complementario:	

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En las dependencias de la empresa adjudicataria.
--

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

☒ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 150.000,00 € (IVA no incluido).

Medios de acreditación:

☐ Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☒ Declaración responsable.

☐ **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a:
- Riesgos cubiertos:

Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

Otros criterios de solvencia económica:

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

☒ **UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*)** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres años- será igual o superior a 70.000,00 € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LCSP.

☐ **TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES** de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de las personas técnicas

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

encargadas directamente de la misma.

Requisitos:

Medios de acreditación:

Otros criterios de solvencia técnica:

10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA: Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

☐ NO ☒ SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta:

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

☒ NO

☐ SÍ:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: SI ☐ NO ☒

Medios de acreditación:

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI ☐ NO ☒

Medios de acreditación:

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en el ramo de seguro objeto del presente contrato.

El certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable relativa a la no alteración de los datos y a su vigencia.

14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☒ NO

☐ SÍ. Forma, requisitos, modalidades y características:

15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

☒ SÍ

☐ NO

16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

☒ Dos: el nº UNO (1) y el nº TRES (3)

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

☐ Tres: el nº UNO (1), el nº DOS (2) y el nº TRES (3)

16.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa”

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5.1](#) del pliego; además deberán presentarse los siguientes:

- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Declaración responsable relativa a pertenencia a algún grupo de empresas (Anexo II).
- En su caso, la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 de la cláusula 15.5.1 del PCAP.

16.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”

NO PROCEDE.

16.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

Los criterios que servirán de base para la selección de la empresa adjudicataria serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS
Oferta económica/precio	60
Aumento del límite de indemnización	8
Aumento de sublímite de gastos de restitución de imagen	4
Eliminación del sublímite de gastos de emergencia	4
Aumento de sublímite de pérdida de documentos	4
Inclusión de la cobertura de inhabilitación temporal	5
Inclusión de la cobertura de costes y gastos de mitigación	5

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

Incremento del sublímite del apartado 6.3.b) del PPT	5
Eliminar el sublímite establecido en el apartado 6.3.c) del PPT	5

A) Oferta económica: fórmula y ponderación (60 puntos).

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 60 puntos, asignándose 60 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que fuera igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 60 \times ((PBL - O_i) / (PBL - O_{min}))$$

Siendo:

- P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.
- PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- O_i: Oferta presentada por el licitado i.
- O_{min}: Oferta mínima presentada.

Las ofertas serán consignadas con un máximo de 2 decimales. Si se consignaran ofertas con más de dos decimales serán redondeadas por la Mesa al segundo decimal.

La oferta económica se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

B) Criterios objetivos cualitativos y ponderación:

➤ **Aumento del límite de indemnización (8 puntos).**

Se otorgarán 4 puntos por cada 100.000 € de incremento hasta un máximo de 8 puntos.

➤ **Aumento de sublímite de gastos de restitución de imagen (4 puntos).**

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

Se otorgarán 2 puntos por cada 50.000 € de incremento hasta un máximo de 4 puntos.

➤ **Eliminación del sublímite de gastos de emergencia (4 puntos).**

Se otorgarán 4 puntos por la eliminación del sublímite de 200.000 € para los gastos de emergencia.

➤ **Aumento del sublímite de pérdida de documentos (4 puntos).**

Se otorgarán 2 puntos por cada 50.000 € de incremento hasta un máximo de 4 puntos.

➤ **Inclusión de la cobertura de inhabilitación temporal (5 puntos).**

Se otorgarán 5 puntos por la inclusión de la cobertura por inhabilitación temporal:

- Se otorgará 1 punto por incluir la cobertura con un sublímite de 2.500 € asegurado/mes y 100.000 € en el agregado anual.
- Se otorgarán 3 puntos por incluir la cobertura con un sublímite de 5.000 € asegurado/mes y 200.000 € en el agregado anual.
- Se otorgarán 5 puntos por incluir la cobertura con un sublímite de 7.500 € asegurado/mes y 300.000 € en el agregado anual.

Esta cobertura se extiende expresamente al pago de las cantidades equivalentes a la retirada de complementos o cualquier otra merma retributiva que sufra una autoridad o personal a causa de un procedimiento disciplinario iniciado y mientras dure el mismo, por primera vez durante el período de seguro, por la administración pública contra dicha persona asegurada como consecuencia de una reclamación alegando un acto incorrecto únicamente en relación con la cobertura de responsabilidad frente a la administración pública.

En relación con la presente cobertura, el pago anteriormente mencionado se entiende incluido en la

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

definición de pérdida. El tomador de seguro y/o el asegurado facilitarán al asegurador todos los justificantes que le fuesen solicitados para acreditar la referida pérdida.

Las cantidades abonadas en concepto de esta cobertura por el asegurador, serán reintegradas solidariamente por el tomador y el asegurado en los siguientes casos:

- I. Resolución estimativa, declarando infracción disciplinaria intencional o dolosa.
- II. Las cantidades retenidas por la administración sean abonadas al asegurado en caso de que la Resolución final sea desestimatoria.

➤ **Inclusión de la cobertura de costes y gastos de mitigación (5 puntos): sublímite de 300.000 €.**

El asegurador abonará los costes y gastos razonables en los que incurra el asegurado con el consentimiento previo por escrito del asegurador para prevenir o mitigar una potencial reclamación contra dicho asegurado que, en el supuesto de materializarse, podría dar lugar a una pérdida cubierta bajo las coberturas de la presente póliza.

Lo anterior no será de aplicación a la potencial reclamación de la administración pública contra el asegurado. En ningún caso, la presente cobertura incluirá los salarios, horas extras, honorarios o retribuciones de cualquier asegurado, ni gastos generales o fijos de la administración pública.

➤ **Incremento del sublímite establecido en el apartado b) del punto 6.3 CONDUCTA ABUSIVA del PPT.**

Se otorgarán 5 puntos por incrementar el sublímite de 50.000 euros a 150.000 euros.

➤ **Eliminación del sublímite establecido en el apartado c) del punto 6.3 CONDUCTA ABUSIVA del PPT (5 puntos).**

Se otorgarán 5 puntos por eliminar el sublímite de 150.000 € establecido en el Pliegos de Prescripciones

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

Técnicas.

La oferta a estos criterios se redactará y presentará conforme al **modelo que se adjunta como Anexo V** de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la herramienta de preparación y presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- **Anexo IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**
- **Anexo V. OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

16.4. UMBRAL MÍNIMO: ☐ SÍ ☒ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

16.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

17. COASEGURO.

☒ SÍ

☐ NO

Se permite a los licitadores asumir el riesgo en coaseguro:

- a) Póliza en coaseguro y /o
- b) Pólizas en coaseguro separadas por capas (póliza primaria y póliza/s de exceso). En ambos casos, se indicarán los porcentajes asegurador por cada una de las distintas entidades coaseguradoras en cada capa.

En el caso de que opte por la fórmula de coaseguro o coaseguro por capas, la aseguradora líder y cada una de las coaseguradoras, que se identificarán en las Condiciones Particulares de la póliza, aceptan indemnizar al asegurado conforme a los términos, condiciones y limitaciones de este pliego, según los porcentajes que se establecerán en las condiciones particulares de la póliza y que se habrán detallado en

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

la oferta presentada. La responsabilidad de la aseguradora líder y de cada una de las coaseguradoras individualmente con respecto a cualquier pérdida, queda limitada a la participación de cada una de ellas.

La aseguradora líder en su propio nombre y en nombre de las coaseguradoras, investigará, defenderá, resolverá, ajustará, acordará o transará todas las reclamaciones notificadas según se establece en los términos y condiciones del presente pliego y la póliza.

Cualquier modificación o cambio en los términos, condiciones y limitaciones estará sujeta a la aprobación de la aseguradora líder en nombre de las coaseguradoras.

Todas las compañías aseguradoras, tanto líder como coaseguradoras que resulten adjudicatarias, firmarán las pólizas.

A los efectos de la presente cláusula "Aseguradora líder" significará la compañía adjudicataria.

18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

GARANTÍA PROVISIONAL	
☒ No se exige	
☐ Sí se exige.	Justificación: Importe:
GARANTÍA DEFINITIVA	
☐ No se exige	Justificación:
☒ Sí se exige	Importe: ☒ El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. ☐ El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: ☒ NO ☐ SÍ	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: ☐ NO ☒ SÍ Se podrá admitir la constitución de la garantía mediante la retención del correspondiente importe en la factura.	

20. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

- Responsable del contrato: Técnico Superior del Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa.
- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa.

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	☒ NO ☐ SÍ
Plazo de presentación:	

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

• Social y/o ético:

- ☐ En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
- ☐ Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.
- ☒ Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos
- ☐ Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención
- ☐ Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma
- ☐ En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social,

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

☐ Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

☐ Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

☐ La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

☐ Otras:

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: ☐ SÍ ☒ NO	Importes mínimos:
---	-------------------

25. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 2 meses.

26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN

FORMA DE PAGO:

El abono se efectuará al inicio de cada uno de los semestres, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad de la Administración.

DATOS DE FACTURACIÓN:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

UNIDAD TRAMITADORA:

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

• Denominación: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. • Código DIR3: A08044096. • Dirección postal: Plaza de Grecia, 1 Portal 1 – 45071 TOLEDO
ÓRGANO GESTOR: • Denominación: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. • Código DIR3: A08044096.
ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: • Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. • Código DIR3: A08014327.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	☒ NO ☐ SÍ
EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE: • Alcance, límites y naturaleza de la modificación: • Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	
Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)	
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 36 del Pliego.	

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: ☐ NO ☒ SÍ

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

29. SUBCONTRATACIÓN

☐ Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP:

Justificación:

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: ☒ NO ☐ SÍ

30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

Régimen potestativo.

☒ Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato:

La demora en las respuestas ante peticiones de alta o baja de riesgos asegurados, atención de siniestros y demás tareas derivadas del contrato, por un plazo superior a 7 días naturales, salvo causa justificada.

Penalidad: hasta el 5% del precio del contrato.

☐ Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la:

☐ Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato:

☐ Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

☐ Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (se

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

☐ Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato):

☒ Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:

Incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en los criterios de adjudicación ofertados, tanto en el tipo de criterio como en los sublímites.

Penalidad: hasta el 5% del precio del contrato.

☒ Para el supuesto de incumplimiento del responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la **cláusula 27** del presente pliego.

Penalidad: Se podrá imponer una penalidad de hasta un 1 por ciento del importe del precio del contrato.

☒ Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia de integridad y transparencia previstas en la **cláusula 30.6** del presente pliego.

Penalidad: Se podrá imponer una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato.

☐ Otras:

31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.1.1](#) del

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

La prestación del servicio que constituye su objeto en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas que han de regir su ejecución.

Una vez formalizado el contrato, la empresa aseguradora deberá emitir la póliza de seguro, que contendrá, entre sus cláusulas, las acordadas, pudiendo reclamar la tomadora del seguro en cualquier momento de la vigencia del contrato que se subsanen las divergencias existentes.

En el plazo de 15 días desde la formalización, la adjudicataria debe designar al responsable de la empresa contratista, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27.

31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:

- ☐ Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).
- ☐ La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).
- ☐ Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):
 - Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento prevista en la cláusula 43 del PCAP.
- ☐ Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato son las establecidas en la legislación sectorial en materia de seguros

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

y además las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato ☒ NO ☐ SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital. Grabación mesas de contratación.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Origen de los datos	La propia persona interesada o su representante legal, Administraciones públicas
Categoría de los datos	D.N.I./N.I.F., Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Correo electrónico, Firma Digital; Económicos, financieros y de seguros. Imagen, voz
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información	Disponible en la dirección electrónica:

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

adicional	https://rat.castillalamancha.es/info/0578 .
-----------	---

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

☒ NO ☐ Sí

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

☐ Básica ☐ Media ☐ Alta

36. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Régimen de recursos:

☒ Recurso especial en materia de contratación.

☐ Recurso de alzada ☐ Recurso potestativo de reposición

- El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SI ☐ NO ☒

- Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.7](#) y [cláusula 23.1](#)):

- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:

- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:

☐ De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.6](#) del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).



Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.11](#) del pliego:
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato ([cláusula 34.2](#) del pliego):

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D/D^a _____ con DNI _____

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa _____ en calidad de _____.

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación del “Seguro colectivo de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”, expediente nº: 2024/015937.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la que representa

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado _____, de cual se adjunta listado. Siendo que:

☐ Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

☐ Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

Firmado digitalmente

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

NO PROCEDE.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª:	Nº DNI:
☐ En nombre propio ☐ En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:	Nº NIF
Domicilio fiscal:	
Dirección de correo electrónico:	Nº de teléfono:

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: “Seguro colectivo de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.
Nº de expediente: 2024/015937.

A) A TANTO ALZADO. Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO	
Importe Base:	
Importe IVA:	EXENTO IVA
Importe TOTAL:	

. De acuerdo con la cláusula 5 del PCAP, en el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, es decir, tanto en el importe

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

base como en el importe total estarán incluidos estos conceptos.

Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones: Cuando así se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

- B) **POR PRECIOS UNITARIOS:** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios: **NO PROCEDE.**

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el [apartado 32](#) del **Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el [apartado 29](#) del **Anexo I** (ver [cláusula 15.5.3.](#) del pliego):

Firmado digitalmente

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

**ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/Dª:		Nº DNI:	
☐ En nombre propio		☐ En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		Nº NIF:	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: “Seguro colectivo de responsabilidad civil para altos cargos y empleados públicos al servicio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.
Nº de expediente: 2024/015937.

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

AUMENTO DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN:

Marcar lo que proceda:

100.000 euros ☐

200.000 euros ☐

AUMENTO DEL SUBLÍMITE DE GASTOS DE RESTITUCIÓN DE IMAGEN:

Marcar lo que proceda:

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

50.000 euros ☐

100.000 euros ☐

ELIMINACIÓN DEL SUBLÍMITE DE GASTOS DE EMERGENCIA

Marcar lo que proceda:

Sí ☐

No ☐

AUMENTO SUBLÍMITE PERDIDA DE DOCUMENTOS:

Marcar lo que proceda:

50.000 euros ☐

100.000 euros ☐

INCLUSIÓN COBERTURA INHABILITACIÓN TEMPORAL:

Marcar lo que proceda:

Sí ☐

☐ Inclusión de la cobertura con un sublímite de 2.500 € asegurado/mes y 100.000 € en el agregado anual.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

☐ Inclusión de la cobertura con un sublímite de 5.000 € asegurado/mes y 200.000 € en el agregado anual.

☐ Inclusión de la cobertura con un sublímite de 7.500 € asegurado/mes y 300.000 € en el agregado anual.

No ☐

INCLUSIÓN COBERTURA COSTES Y GASTOS DE MITIGACIÓN:

Marcar lo que proceda:

Sí ☐

No ☐

INCREMENTO SUBLÍMITE APDO. 6.3.b) DEL PPT:

Marcar lo que proceda:

Sí, incremento sublímite de 50.000 € a 150.000 € ☐

No, incremento sublímite de 50.000 € a 150.000 € ☐

ELIMINACIÓN SUBLÍMITE APDO. 6.3.c) DEL PPT:

Marcar lo que proceda:

Sí ☐



Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

No



En caso de **coaseguro detallar la oferta** en los términos establecidos en el apartado 17 de cuadro de características (Anexo I).

Firmado digitalmente

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a 1 anualidad:

El desglose del presupuesto está detallado en el estudio económico, así como en el informe económico de justificación del precio de licitación para la contratación de este seguro, que forman parte de este seguro y se publicarán junto con los pliegos cuando se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO VI.B: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

NO PROCEDE.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO PROCEDE.

Firmado digitalmente

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO.

NO PROCEDE



Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57.1 DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

NO PROCEDE.

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

ANEXO X. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a _____ con DNI _____

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

D/D^a _____ con DNI _____

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Contratistas del contrato que tiene por objeto el Seguro de responsabilidad civil para los altos cargos y empleados públicos al servicio de la Administración General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos, expediente nº : 2024/015937.

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio _____, expediente nº _____ y _____

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:

Anexo I informado y visado por el Servicio Jurídico en fechas 10 de febrero de 2025 y 19 de febrero de 2025

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

% de

% de

Y de común acuerdo, designan a D/D^a , para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: .

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en .

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente